OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

691

ORDEN de 27 de enero de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria «Tolosako Inmakulada Ikastetxea» de Tolosa (Gipuzkoa).

Examinado el expediente iniciado por la representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Secundaria «Tolosako Inmakulada Ikastetxea» de Tolosa (Gipuzkoa), en solicitud de autorización para el cambio de denominación específica del centro y para modificar la denominación de la entidad titular del mismo.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del derecho a la Educación, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se modifica la denominación de la entidad titular del Centro Privado de Educación Secundaria «Tolosako Inmakulada Ikastetxea», denominada «Tolosako Inmakulada Ikastetxea, S. Coop.», que en lo sucesivo se denominará «Tolosako Inmakulada Lanbide Ikastola, S. Coop.».

Artículo 2.– Se autoriza el cambio de denominación específica del Centro Privado de Educación Secundaria «Tolosako Inmakulada Ikastetxea», con n.º de código 20005075, con domicilio en la calle Kondeko aldapa, número 5 b, del municipio de Tolosa (Gipuzkoa) y cuyo titular es la entidad «Tolosako Inmakulada Lanbide Ikastola, S. Coop.», que pasará a denominarse Centro Privado de Educación Secundaria «Tolosako Inmakulada Lanbide Ikastola».

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de enero de 2016.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.